Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

49

RESOLUCION No. 03 MAR 2016

"Por medio de la cual se re liquida la Resolución No.1250 de fecha 02/12/2015, y se actualiza el pago de la cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO A, MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "EDGARDO GOMEZ SALGADO"

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución No. 1250 de fecha 02 de D iciembre de 2015, **EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTMENTO DE BOLIVAR**; reconoció y pago el Bono Pensional del señor **EDGARDO GOMEZ SALGADO** identificado con la cedula de ciudadanía No.9.072.795.

Que la resolución No. 1250 de fecha 02 de Diciembre de 2015 reconoció el Bono Pensional liquidado a fecha de pago 01/12/2015, el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($98.826.000,oo) M/CTE**, pero que al registrar el pago del bono pensional en la página OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó **que el valor registrado por el usuario es inferior al calculado a la fecha de la Resolución de redención y arrojó un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($98.841.000,oo)M/CTE.**

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, re liquidar reconocer y cancelar el valor de QUINCE MIL PESOS ($15.000,oo) M/CTE en virtud que el bono Pensional actualizado y capitalizado a fecha 02/12/2015, equivale a el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($98.841.000,oo) M/CTE.** de acuerdo a la siguiente ilustración:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha Corte: 06 -07-1994 **Valor fecha Corte : $9.734.743,oo**

Tasa Interés: 4.0% **Fecha IPC a utilizar: 31- 10- 2015**

Fecha redención o siniestro: 31/10/2014 **Valor a fecha redención: $86.763.511,77**

Fecha de pago: 02- 12 -2015- Valor fecha pago : $98.841.000, oo

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que se aclara el artículo primero de la parte resuelve de la Resolución No. 1250 de fecha 02/12/2015, en la que el valor del bono pensional es por un valor de noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil pesos ($98.841.000, oo), lo cual resulta una diferencia por reconocer y pagar de QUINCE MIL PESOS ($15.000, oo) M/CTE.

Con la cancelación del valor reconocido de noventa y ocho millones ochocientos veintiséis mil ($98.826.000,oo)PESOS M/CTE y el valor reconocido en la presente resolución de QUINCE MIL PESOS ($15.000,oo) arrojan un valor total de $98.841.000,oo, y cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar con el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS y con el señor EDGARDO GOME SALGADO, identificada con la C.C. No. 9.072.795

Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

49

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se re liquida la Resolución No.1250 de fecha 02/12/2015, y se actualiza el pago del BONO PENSIONAL, TIPO A, MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "EDGARDO GOMEZ SALGADO

Que mediante decreto de delegación **No.69 del 09 de febrero de 2016**, se le concedieron facultades al **ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**, Doctor **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, para expedir resoluciones y demás actos administrativos del Fondo Territorial de Pensiones.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra insertada en el expediente para amparar el pago del bono Pensional del referenciado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS,** identificado con el NIT No. 800.227.940.6, la suma de **QUINCE MIL PESOS ($15.000, oo) M/CTE**, cuyo beneficiario es el señor **EDGARDO GOMEZ SALGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.072.795, por concepto diferencia re liquidación bono pensional Tipo A Modalidad 2, redención normal y de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Consígnese la suma reconocida en el artículo primero en la cuenta corriente No.0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de **COLFONDOS S.A. FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS",** identificado con el **NIT No. 800.227.940.6,** relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle. 67 No.7-94, en Bogotá D.C. (Cundinamarca), dirigida al Dr. ANDRES CAMARGO ORTIZ, Coordinador Bonos Pensionales.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A. y con el señor **EDGARDO GOMEZ SALGADO** identificado con la C.C.No.9.072.795.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Bonos Pensiónales OBP del Min hacienda Cra.8 No. 6-64 Bogotá y registrar el trámite en la página interactivo de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales pertinentes de acuerdo con el rubro bono pensional.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art.74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 MAR 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DELEGADO DECRETO No.69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E .Bonos Pensionales